

ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA, EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES E-1/2017 y E-2/2017.

En la ciudad de Sevilla, a 2 de febrero de 2017.

Reunido el **COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA**, presidido por don José María Suárez López, y

VISTO, por una parte, el escrito de fecha 19 de enero de 2017, firmado por José Luis Ruiz Olivares, Presidente del Club Colombófilo Mensajeras de Almuñécar, que fue presentado el 23 de enero de 2017 en el Registro Auxiliar de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, y se recibió en la Oficina del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva el día 24 de enero de 2017, que ha dado origen al procedimiento en materia electoral federativa, con número de expediente **E-1/2017** de los seguidos por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva; y por otra parte, el escrito de fecha 19 de enero de 2017, firmado por Antonio M. Cantero Extremera, Presidente del Club Colombófilo Palomas Mensajeras de Granada, que fue presentado el 21 de enero de 2017 en Oficina de Correos de Santa Fe, tuvo entrada el 27 de enero de 2017 en el Registro Auxiliar de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, y se recibió en la Oficina del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva el 30 de enero de 2017, que motivó la incoación del procedimiento en materia electoral federativa, con número de expediente **E-2/2017** del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva; y previa solicitud realizada al Pleno por sus respectivos ponentes, como diligencia para mejor proveer, en la sesión número 10, de 2 de febrero de 2017, dada la identidad sustancial e íntima conexión que guardan el elemento objetivo y causal de uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación a tenor de lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 6 de marzo de 2000, de Consejero de Turismo y Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en relación con la Disposición final cuarta de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, este **COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA**,

ACUERDA la acumulación del procedimiento en materia electoral federativa con número de expediente E-2/2017 al E-1/2017, de los seguidos por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, dada la identidad objetiva y causal de los citados recursos y, en consecuencia, proceder al traslado de lo actuado en el procedimiento en materia electoral federativa con número de expediente E-2/2017 al E-1/2017, cuyo ponente es la Vocal de este Comité, doña Yolanda Morales Monteoliva.

NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a los interesados, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y **DESE** traslado del mismo a la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Colomofilia para su conocimiento y constancia.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ANDALUZ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Acuerdo acumulación exptes. E-1/2017 y E-2/2017

